CONTRATO PARA: "CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CIS EN BARRIO ESCOTO SAN PEDRO DE CATACAMAS "

Nosotros, **MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES**, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad **N.º 1520-1970-00157**, actuando en mi condición de alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal nombrado según, punto único en la sesión celebrada el **31 de diciembre del 2021 por el Tribunal Supremo Electoral** quien en lo sucesivo se llamará el contratante, por una parte, y por la otra la empresa CONSTRUCTORA OSORTO con representante legal el señor **OSCAR DAVID RODRIGUEZ CON DNI. 1501-1989-05180,** mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de contratista individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución del proyecto/mantenimiento. El Departamento de Obras Publicas: Es la dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde al pre-inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto requiera. **EL CONTRATISTA:** El contratista debidamente inscrito como ejecutor en la **MUNICIPALIDAD**, contratado por la Municipalidad para la prestación de servicios para dar mantenimiento a una obra civil o proyecto específico. **SUPERVISOR:** jefe del departamento de Obras Públicas Municipales es el responsable de que la obra/mantenimiento se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO:** es la obra cuya ejecución es objeto de este contrato **PROYECTO: "CONSTRUCCION DE AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CIS EN BARRIO ESCOTO SAN PEDRO DE CATACAMAS "**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades de construcción, lo cual se le pagará el valor descrito en el siguiente cuadro:

CONTRATO					
No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	TRAZADO Y MARCADO	ML	47.5000	L40.00	L1,900.00
2	LIMPIEZA DE PISO DE CONCRETO CON MAQUINA A PRESION,	GBL	1.0000	L3,000.00	L3,000.00
	ESTRUCTURAS DE CONCRETO				
3	NIVELACION DE PISO CON MORTERO 1:3	M2	120.0000	L150.00	L18,000.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE PORCELANATO	M2	150.000	L800.00	L120,000.00
5	MOLDURA DE PORCELANATO	ML	50.000	L150.00	L7,500.00
	ACABADOS				
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA EN PISO DE PASILLO EXTERIOR A INTERPERIE.	M2	46.000	L850.00	L39,100.00
7	PEGADO DE CERAMICA DE BAÑO EN PAREDES	M2	9.000	L850.00	L7,650.00
8	MODIFICACION DE PUERTAS PRINCIPALES Y BAÑO INTERNO, SEGÚN LOS NUEVOS NIVELES PARA PISO	UND	3.000	L900.00	L2,700.00
9	PAREDES DE TABLAYESO DOBLE	M2	110.000	L1,300.00	L143,000.00

Escaneado con CamScanner

10	PARED DE TABLAVERDE CON JAMO INTERIOR EN BAÑOS	M2	14.000	L800.00	L11,200.00
11	ENCIELADO DE FIBRA MINERAL 2X4 CON ESTRUCTURA METALICA PARA ENCIELADO	M2	148.070	L750.00	L111,052.50
12	ACERA DE CONCRETO ENTRA A EDIFICIO VIEO	M2	2.000	L700.00	L1,400.00
	INSTALACIONES HODROSANITARIAS				
13	Suministro e instalacion de tuberia de 1/2" SDR 13.5 incluye accesorios.	ML	28.000	L60.00	L1,680.00
14	Suministro e instalacion de tuberia de 2" SDR 41 incluye accesorios.	ML	20.000	L90.00	L1,800.00
15	Suministro e instalacion de tuberia de 4" SDR 41 incluye accesorios.	ML	45.000	L160.00	L7,200.00
16	instalación de INODORO tipo american standart o similar mas accesorios	UND	2.000	L1,600.00	L3,200.00
17	instalación de lavamanos tipo American Standart o similar. Mas accesorios	UND	4.000	L1,200.00	L4,800.00
18	Caja de registro de bloque de 5", de 60x60 cm prof. De 70 cm, con repello pulido fino interno, media cañada, firme , tapadera de concreto con agarrader	und	3.000	L3,000.00	L9,000.00
	INSTALACIONES ELECTRICA				
19	CABLEADO ELECTRICO ACOMETIDA #8 CON 3 LINEAS DE CABLEADO	ML	42.000	L160.00	L6,720.00
20	Suministro e instalación de lámpara luz blanca de 2x4, LED DE 30 W, tuberia 3/4" cable 3#14 THHN cobre	UND	8.000	L1,400.00	L11,200.00
21	Suministro e instalación de lámpara luz blanca de ROCETA Y FOCO, tuberia 3/4" cable 3#14 THHN cobre	UND	12.000	L900.00	L10,800.00
22	Suministro e Instalación de interruptor sencillo empotrado en pared tuberia de 3/4" cable 2#14 THHN cobre	UND	10.000	L950.00	L9,500.00
23	Suministro e instalacion de tomacorriente doble polarizado 120V, 15A empotrado en pared cable 2#12 + 1#14 THHN cobre tuberia 3/4" h=0.45m	UND	14.000	L850.00	L11,900.00
24	Suministro e instalación de centro de carga monofasico 8 espacios barra de 125 A SUPERFICIAL	UND	1.000	L1,500.00	L1,500.00
25	Suministro e instalacion de circuito de tierra (incluye un electrodo de cobre revestido 1/2" x 5' con grapa cable #10 cobre y tuberia)	UND	1.000	L1,500.00	L1,500.00
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU, INCLUYE SU CAJA DE BREAKER EN LA OFICINA DEL MISMO DE 4 ESPACIOS SUPERFICIAL	UND	1.000	L17,000.00	L17,000.00
	PUERTAS Y VENTANAS				
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS TERMOFORMADAS INCLUYE CONTRAMARCO, MOCHETAS, BISAGRAS Y CERRADURA CON LLAVE	UND	6.000	L5,000.00	L30,000.00
28	SUMINISTRO DE VENTANAS PVC CORREDIZA VARIADO TAMAÑO 1.2X1.5 M PROMEDIO	UND	12.000	L5,400.00	L64,800.00
29	SUMINISTRO DE VENTANAS PVC CORREDIZA EN BAÑOS DE 40X70 CM	UND	2.000	L2,500.00	L5,000.00
	PINTURA				
30	SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA LATEX BASE AGUA, INCLUYE BASE SELLADOR PARED NUEVA, PAREDES LIJADAS	M2	673.990	L120.00	L80,878.80
31	REPARACION DE PAREDES EXISTENTES POR TUBERIA ELECTRICA COLOCADA	GBL	1.000	L1,000.00	L1,000.00
32	ROTULO ENTRADA AL CENTRO CON CAMBIO DE	UND	1.000	L4,000.00	L4,000.00

Escaneado con CamScanner

	LOGOTIPO ESTRUCTURA METALICA DE LAMINA LISA DE 1/16 DE ESPESOR				
	TOTAL				**L749,981.30**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 30/100 (Lps 749,981.30)** procedentes de **LA MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS,** con fondos **MUNICIPALES.**

CUARTA: ORDEN DE INICIO: la orden de inicio se estipula a partir de la nota entregada y firma, autorizada por el jefe del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: DESEMBOLSOS: se pagará por avance de obra previo a presentar informe de supervisión de Obras Públicas.

SEXTA: UTILIDAD DEL PROYECTO: Se estima que la utilidad de este proyecto es del 15% del monto del contrato equivalente a la cantidad de **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100 (L 112,497.20)**

SEPTIMA: RETENCIONES: La Municipalidad de Catacamas deducirá de la utilidad del contratista el doce punto cinco por ciento **(12.5%)** del pago que realice por concepto de impuesto sobre la renta **(ISR)**, porcentaje que será destinado para los **Servicios de administración de Renta (S.A.R.)** equivalente a la cantidad de **CATORCE MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 15/100 (L 14,062.15)**, caso contrario que presente la documentación de la SAR pertinente en este punto no aplica y no será deducido.

OCTAVA: ESCALONAMIENTO POR INCREMENTO EN PRECIOS: Por el tiempo acordado para cumplimiento de contrato no se considera incremento por aumento en precios de materiales.

NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD se** reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,** podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD,** no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal.

DECIMA: El contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% o superior, de lo contrario no se hará ningún desembolso. Consiste en una garantía BANCARIA y/o FIANZA emitida por la aseguradora, cheque de caja de banco y/o cheque certificado a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS para el Cumplimiento de contrato por un monto del 15% o mayor a este, del valor del contrato, a este contrato es equivalente a **CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100 (L 112,497.20),** Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, de manera que el vencimiento será de tres meses después del nuevo plazo establecido; Además se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5 % y/o mayor del monto del contrato, equivalente a **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 07/100 (L 37,499.07),** la cual deberá presentarse

Escaneado con CamScanner

previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de CINCO (5) meses de la presentación de documentos. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO"** Este certificado de incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a realizar este trabajo de mantenimiento objeto de este Contrato, en el periodo comprendido de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario; caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por el equivalente al 0.36% sobre el saldo del contrato por cada día de retraso. Lo anteriormente, puesto en observancia a lo dispuesto en el Artículo 88, de las disposiciones generales de presupuesto 2023, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: ***EL CONTRATISTA*** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. ***EL CONTRATISTA*** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA CUARTA: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente en el Municipio de Catacamas, Departamento de Olancho, a los 20 días del mes de julio del año 2024.

MARCOS RAMIRO LOBO ROSALES
Alcalde Municipal

OSCAR DAVID RODRIGUEZ
Contratista

Escaneado con CamScanner